



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.32591.2022.0

CASEROS, 17 MAY 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el Sr. **Villagra Andrade Pablo Nicolás** DNI 39.770.354, con domicilio en calle Andrés Ferreyra 4132, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 837/20, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el solicitante Sr. Villagra Andrade Pablo Nicolás, cometió la infracción prevista en el Art. 77 inc. X de la Ley 24.449, debido a que circulaba en un vehículo Volkswagen Gol Trend dominio AC459LH, careciendo de Verificación Técnica Vehicular obligatoria, según el Acta de Infracción N° 15552/2022 labrada por la Autoridad competente, cuya sanción asciende a la suma de \$54.540,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100);

Que el requirente, se adhirió al beneficio del pago voluntario regulado en el Art. 35 Decreto 532/09 debiendo abonar un único pago por un monto total de \$27.270,00 (Pesos veintisiete mil doscientos setenta con 00/100);

Que la norma arriba mencionada en su parte pertinente dice: *“... El presunto infractor tendrá treinta (30) días para acogerse al beneficio del pago voluntario. Finalizado dicho plazo, y no existiendo constancia de su acogimiento, pago o allanamiento, se practicará una nueva diligencia notificando fecha y el lugar de juzgamiento y presentación de descargo. El plazo para presentar el descargo será de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, el cual podrá ser ampliado mediante resolución fundada del juez, ponderando razones de distancia u otras circunstancias justificantes. Dicho acto llevara talón de pago sin el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento. Si el presunto infractor optare por el pago, no se requerirá la concurrencia al Órgano de Juzgamiento. En ambos casos el pago efectuado tendrá efectos asimilables al de una sanción firme”;*



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente Nº 4117.32591.2022.0

Que de acuerdo a la documentación presentada a fs. 7 y 8, se observa que se efectuaron dos pagos, cada uno de ellos conformados por la suma de \$27.270 (Pesos veintisiete mil doscientos setenta);

Que tal como surge de lo informado por la Dirección de Tesorería a fs. 12, las sumas correspondientes a los pagos efectuados a fs. 7 y 8 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que conforme a lo relatado precedentemente, se concluye que el requirente ha efectuado un pago duplicado por la suma de \$27.270 (Pesos veintisiete mil doscientos setenta), generándose un crédito a su favor pasible de ser repetido;

Que en fecha 30 del mes de noviembre del 2022, se presenta el Sr. Villagra e interpone solicitud de repetición a fs.1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que acompaña a tal fin, copia del DNI, Licencia de conducir, Cédula verde, Comprobantes de pago, Título del Automotor, Acta de Infracción, Comprobante de Pago emitido por la Municipalidad, obrantes de fs. 2 a 10;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la requirente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 18 a 23 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. Pablo Nicolás Villagra Andrade DNI 39.770.354, NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no registra vehículo municipalizado a su nombre ya que el rodado dominio AC459LH, tributa en ARBA y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente Nº 4117.32591.2022.0

Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del Sr. **Villagra Andrade Pablo Nicolás** DNI 39.770.354 con domicilio en calle Andrés Ferreyra 4132 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, la suma de Pesos veintisiete mil doscientos setenta con 00/100 (\$27.270,00), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber al solicitante que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 56 /23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO